APRUEBA CONSTITUCIÓN COMISIÓN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCION EXENTA N° 352/ IX REG.

TEMUCO, 24 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°20.232, de Presupuesto del Sector Público para el año 2008; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 137 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Misión del Sernam es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales a través y en conjunto con los distintos ministerios y servicios, conducentes a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, incorporando en la agenda pública las problemáticas que afectan a la mujer y la familia, y visibilizar las brechas existentes." (Ley N°19.023).

2. Que, en este sentido una de las formas de abordar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, se encuentra el Plan de Igualdad de Oportunidades Bicentenario PIO 2010 – 2020, del cual forma parte la Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades, Región de La Araucanía.

3. Que, es necesario aprobar la constitución de la Comisión, para iniciar su funcionamiento en la Región.

LLS/JSP/jsp

4. Que por Resolución Exenta N° 137, de fecha 05 de abril de 2001, se delega a la Directora de la IX Región, la facultad de acordar y/o realizar los actos y celebrar todos los convenios que permitan la colaboración con diversas entidades del ámbito público y privado, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

R E S U E L V O:

Artículo 1°: Apruébase la constitución de la Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades, Región de La Araucanía, del siguiente tenor y fecha:

//ACTA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."//

En Temuco, a veintitrés de diciembre de dos mil diez, a las 10:00 horas, en los salones del Hotel Frontera, de esta ciudad, tiene lugar la sesión de Constitución de la Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades, Región de La Araucanía.

UNO: Objetivos de la Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades:

a) Objetivos generales:
La Comisión de Igualdad de Oportunidades representa una instancia transversal y de decisión política en el ámbito regional cuyo propósito es la instalación de la equidad de género en la región. El marco para su acción esta dado por la Agenda de Género del Gobierno de Chile, las Agendas Regionales de Género, Plan de Igualdad 2010 – 2020 , así como con la definición de compromisos por parte de los sectores a través de los Compromisos Sectoriales y de los compromisos asumidos en el PMG.

b) Objeticos Específicos:
Instancia de carácter regional intersectorial, cuya finalidad es impulsar, coordinar, evaluar y realizar el seguimiento de las medidas sectoriales de género y ser la instancia de complementariedad territorial, para la focalización de las políticas de género.

DOS: Integrantes:

La Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades a nivel Político: Es presidida por el Intendente e integrado por el Gabinete Regional, Gobernadores y Jefes/as de Servicios en la región, para llevar a cabo y traspasar los lineamientos políticos basados en el Programa de Gobierno para avanzar hacia la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
El Intendente, a través del Gabinete Regional, ejerce el liderazgo y la responsabilidad política de llevar a cabo las acciones programáticas y de inversiones que se acuerden, para posicionar las temáticas y medidas emergentes relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Hay una permanente vinculación con SERNAM, siendo la secretaría ejecutiva de la comisión.

LLS/JSP/jsp

Por otra Parte la Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades a Nivel técnico, está constituida por profesionales designados por las autoridades políticas de cada Seremía o Servicio integrante de la Comisión.
En el nivel técnico se asume el rol de:

a) Operacionalizar los acuerdos alcanzados en la Comisión Política.
b) Estos acuerdos constituyen compromisos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que se elaboran a partir de un diagnostico sectorial compartido por cada uno de sus integrantes. Es la unidad operativa para implementar medidas de equidad de género, acordadas por los Ministerios en el marco de los compromisos ministeriales y el Sistema de Enfoque de Genero del PMG.

En el nivel Político, le corresponde a la Comisión:

a) Espacio de toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Agenda de Género;
b) Coordinación y control de gestión técnica.

TRES: OBJETO DE LA SESIÓN.-

El objeto de la sesión, es constituir la Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades de La Región de La Araucanía, la cual será presidida por el Sr. Intendente de la Región don Andrés Molina Magofke, y actuará como Secretaría Ejecutiva, la Dirección Regional de Sernam, Región de La Araucanía.

CUATRO: FIRMA DEL ACTA.-

Para constancia y aprobación con lo actuado, firman los asistentes a la sesión.

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que la presente resolución no involucra recursos presupuestarios del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN:
Fiscalía
Dpto. Adm. y Finanzas
Archivo.

LLS/JSP/jsp